

**CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MULA y LA ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO.**

**II FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CIUDAD DE MULA.-  
2022**

En la ciudad de Mula, a fecha de firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, titular del D.N.I. núm. actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula (C.I.F. P-3002900-C), y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento n.º 8, en Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2022

Y de otra parte, D. RAMÓN EDGARDO VERGARA SILVA, con NIE nº Y5800154, como Presidente de la ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, con CIF nº G02766186 y domicilio social en Salón Supremo nº 1, 2F de Caravaca de la Cruz-Murcia.

**INTERVIENEN**

EL Sr. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA lo hace en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA, como Alcalde-Presidente del mismo, y D. RAMÓN EDGARDO VERGARA SILVA lo hace en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, como Presidente de la misma, reconociéndose mutuamente capacidad legal y jurídica suficiente para intervenir en Derecho y para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal fin

**MANIFIESTAN**

I.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO de MULA tiene como uno de sus fines que le son propios el fomento de la cultura y el arte a través de actividades que sirvan para la promoción de su ciudad a nivel nacional e internacional.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	01/07/2022 13:58
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 15:45

II.- Que en el año 2021 tuvo lugar la primera edición del Festival y Concurso Internacional "Ciudad de Mula" promovida por el Ayuntamiento de Mula en colaboración con la Asociación Cultural Triángulo Armónico.

III.- Que para la organización y celebración del II Festival y Concurso Internacional "Ciudad de Mula" se requiere establecer un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Triángulo Armónico que garantice el desarrollo perfecto y la máxima difusión del evento.

III.- Que según figura en Anexo I, el presupuesto para la celebración de dicho festival y concurso es de 23.390,00 euros con el siguiente desglose:

- Gastos Ayuntamiento de Mula 20.000 euros
- Gastos Triángulo Armónico 1.440,00 euros
- Aportes de terceros (patrocinadores premios) 1.950,00 euros

II.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, en actividades de interés social.

III.- Que la ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO, como entidad que promueve actividades culturales y de arte en general, en virtud del presente convenio de colaboración y subvención a tal fin, se encargará de la organización y gestión del II FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CIUDAD DE MULA 2022 a costa de su aportación y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mula.

IV.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO se comprometen a colaborar según se expresa en el presente documento, en la organización del II FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA "CIUDAD DE MULA", por lo que ambas partes, puestas previamente de acuerdo, otorgan el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** LA ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO se encarga de gestionar, coordinar y organizar en su totalidad el Festival y Concurso Internacional de guitarra, estableciendo las bases del mismo y asumiendo D. Ramón Edgardo Vergara

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	01/07/2022 13:58
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 15:45

Silva la presidencia y dirección del Festival, dando cuenta de su actividad a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Mula.

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO DE MULA, promotor del Festival y Concurso Internacional de Guitarra Ciudad de Mula, suscribe el presente convenio de colaboración aportando la cantidad de 20.000 euros (Veinte mil). Dicha cantidad se entregará a la Asociación Cultural, mediante abono en la cuenta de la misma, nº

Caja Rural Central, y tendrá como destino los gastos expresados en el Anexo I del convenio. La subvención se abonará en su totalidad en el mes de julio y previo a las fechas de celebración del II Festival y Concurso Internacional del Guitarra objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA pondrá a disposición de la ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO el Teatro Lope de Vega y Convento de San Francisco para su uso por las personas participantes en dicho Festival, poniendo a su disposición medios materiales y técnicos para asegurar el buen fin del mismo. Igualmente pondrá a disposición de los participantes en el concurso las instalaciones del Albergue Juvenil durante los días que dure el festival y concurso.

**CUARTA.-** El ámbito del presente Convenio, ejercicio 2022, comprenderá desde el día **1 de enero al 31 de septiembre de 2022**, ambos inclusive.

**QUINTA.-** Se acuerda que el II FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA "CIUDAD DE MULA" se realice durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2022, en la ciudad de Mula.

**SEXTA.-** Los gastos derivados de la publicidad y cartelería del evento dentro del término municipal correrán a cargo del Ayuntamiento de Mula.

**SÈPTIMA.-** La ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO dará cuenta documental de las personas inscritas al concurso y del ingreso efectivo del pago de matriculación. El importe obtenido por dicho concepto será para la ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, tramitadora de los pagos e ingresos del festival.

**OCTAVA.-** El presente convenio de colaboración se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	01/07/2022 13:58
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 15:45

las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Con arreglo a dicha Ley 38/2003 no podrá ser objeto de subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

**NOVENA.-** La **ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO** debe justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y presentar, en concreto, lo siguiente:

- Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Aportar facturas originales de los pagos realizados, así como la justificación documental de su pago (transferencia bancaria o recibí en caso de abonar al contado)
- Declaración de actividades realizadas
- Relación de ingresos por las matriculaciones efectuadas

**DÉCIMA.-** La justificación prevista en el apartado anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Y en prueba de conformidad, y con la promesa de cumplir bien y fielmente lo pactado en este documento, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA  
ALCALDE-PRESIDENTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

D. RAMON VERGARA SILVA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	01/07/2022 13:58
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2022 15:45